

INTRODUCCION

Este trabajo se hizo partiendo de las siguientes premisas :

- 1.- Defensa Civil cuenta con preparativos para enfrentar emergencias causadas por desastres naturales y tecnológicos.
- 2.- Los operativos para casos de inundaciones ya han sido sometidos a prueba en situaciones reales (inundación de Guanta, 15 de Septiembre de 1.987).
- 3.- El efecto del impacto de un sismo severo exige la participación RAPIDA Y EFICAZ, de todos los organismos PUBLICOS, CIVILES Y PRIVADOS locales.

Es importante tener muy claro que en las horas inmediatamente después del impacto sísmico, solamente pueden ser atendida por la propia comunidad afectada. La ayuda externa (Nacional e Internacional) llega mucho después y la misma será útil en la medida en que la comunidad se haya preparado previamente.
- 4.- Se toma como referencia la estructura orgánico-administrativo de Defensa Civil, primero porque es un ente que ya existe y segundo porque este organismo legalmente tiene la responsabilidad de planificar, dirigir y coordinar los operativos ante cualquier situación de emergencia.

ANTECEDENTES

En Venezuela existen antecedentes de organización para la defensa no beligerante de la población desde nuestra independencia, en ese sentido podemos señalar que en nuestro país se cuenta con toda una estructura organizacional para enfrentar las situaciones de desastres, constituida a nivel nacional por la Comisión Nacional de Defensa Civil, la cual fue creada mediante Decreto Presidencial N° 533 de fecha 12 de Noviembre de 1.974, dicha comisión es el órgano de la administración para coordinar la acción de los organismos competentes en la prevención y reparación de daños que puedan causar las calamidades de cualquier índole. Además, establece que en cada Entidad Federal funcionará una Comisión Regional de Defensa Civil en su jurisdicción. Por último el 10 de Agosto de 1.979, por Decreto Presidencial N° 231, la Comisión Nacional pasa a formar parte integrante del Consejo Nacional de Seguridad y Defensa y al mismo tiempo se reestructura la Comisión Nacional de Defensa Civil quedando integrada por el Ministerio de Relaciones Interiores quien lo presidirá, y los Ministros de la Defensa, Transporte y Comunicaciones, Sanidad y Asistencia Social, Agricultura y Cría, Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables y de la Juventud (Hoy de la Familia).

**ALGUNOS ASPECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA
PREVENCION ANTE DESASTRES, A NIVEL NACIONAL Y
REGIONAL.**

	FECHA	CONTENIDO
Decreto 23 Regional	01/06/73	Creación de la Comisión de Defensa Civil del Estado Anzoátegui a fin de planificar y coordinar las acciones tendientes a prevenir, reducir, atender y reparar los daños a personas y bienes causados por calamidades de cualquier origen.
Decreto 533 Nacional	12/11/74	Crea la Comisión Nacional de Defensa Civil.
Decreto 231	10/08/79	Reorganización de la Comisión Nacional de Defensa Civil, para aportar su integración y funciones a la nueva organización de la Administración Pública Central.
Instructivo Presidencial No. 5	05/09/86	Creación de un Comisión Nacional para la prevención, control y defensa contra inundaciones y otros daños producidos por las lluvias.

DESCRIPCION ORGANICA DEL SISTEMA DE DEFENSA CIVIL NACIONAL

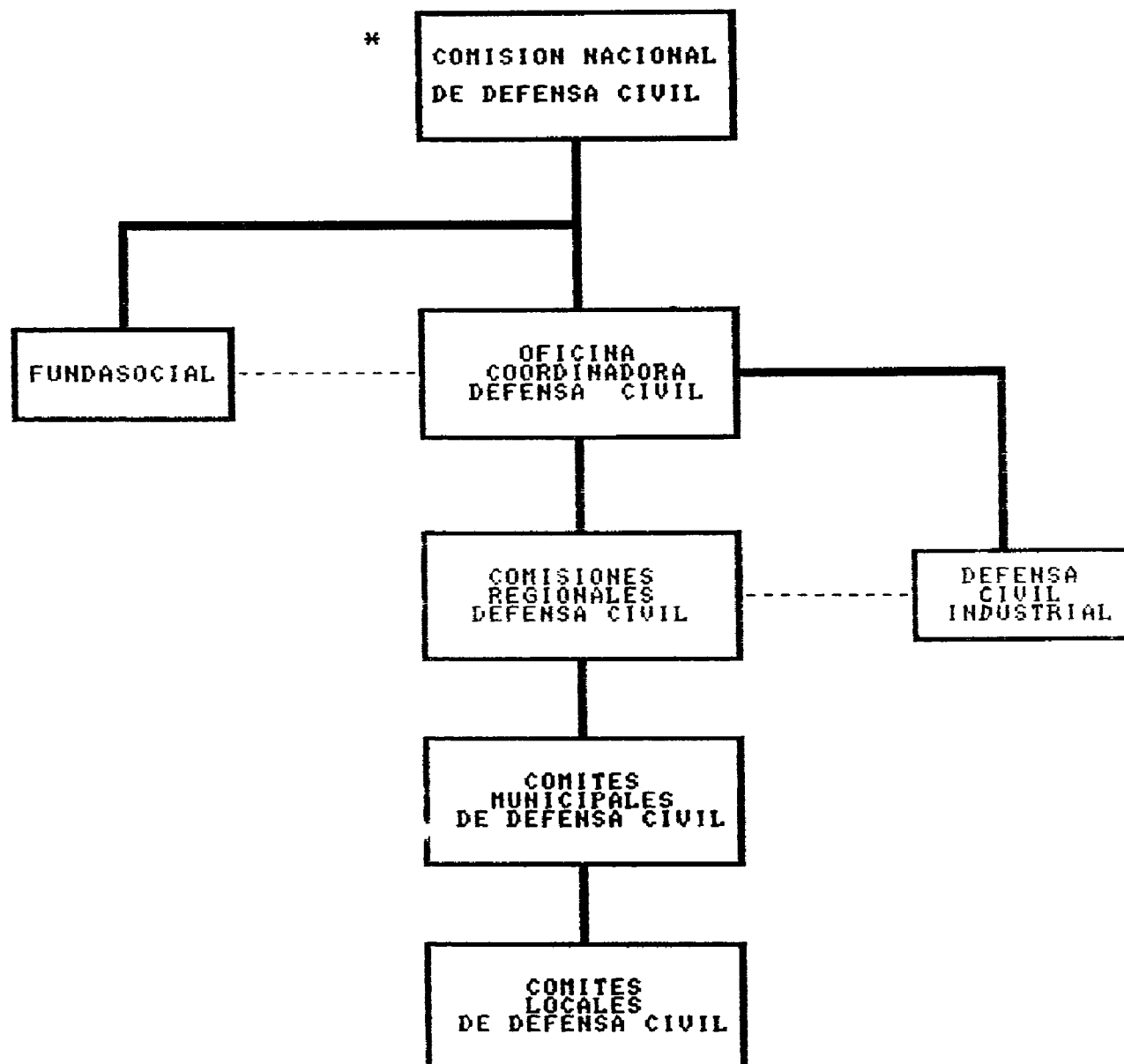
ORGANIGRAMA DE LA DEFENSA CIVIL A NIVEL NACIONAL

El primer nivel está conformado por la **Comisión Nacional de Defensa Civil**, precedida por el **Ministro de Relaciones Interiores** y la integran además los ministerios de : **Defensa, MINDUR, SAS, MTC, MAC, MARNR** y de la **Familia**. Esta comisión designa su secretario ejecutivo quien además se desempeñará como el **Director Nacional de Defensa Civil**.

En el segundo nivel está la oficina coordinadora de **D.C.**, la cual está representada por la **Dirección Nacional de D.C.** y constituye el brazo ejecutor de las medidas adoptadas por la comisión nacional.

Los siguientes niveles están integrados por las **Comisiones Regionales de Defensa Civil**, una por cada entidad federal, **Comités Municipales de Defensa Civil**, uno por municipio y los **Comités Locales de Defensa Civil**, los que deberían estar integrados por las asociaciones de vecinos, juntas de condominio, asociaciones de padres y representantes y los grupos de seguridad industrial.

ORGANIGRAMA DE LA DEFENSA CIVIL A NIVEL NACIONAL



* Preside : Ministro de Relaciones Interiores

Integran Ministros de : Defensa

Mindur

Sanidad y Asistencia Social

M.T.C.

Agricultura y Cria

De la Familia

MARNR

----- Indica canal de Coordinacion

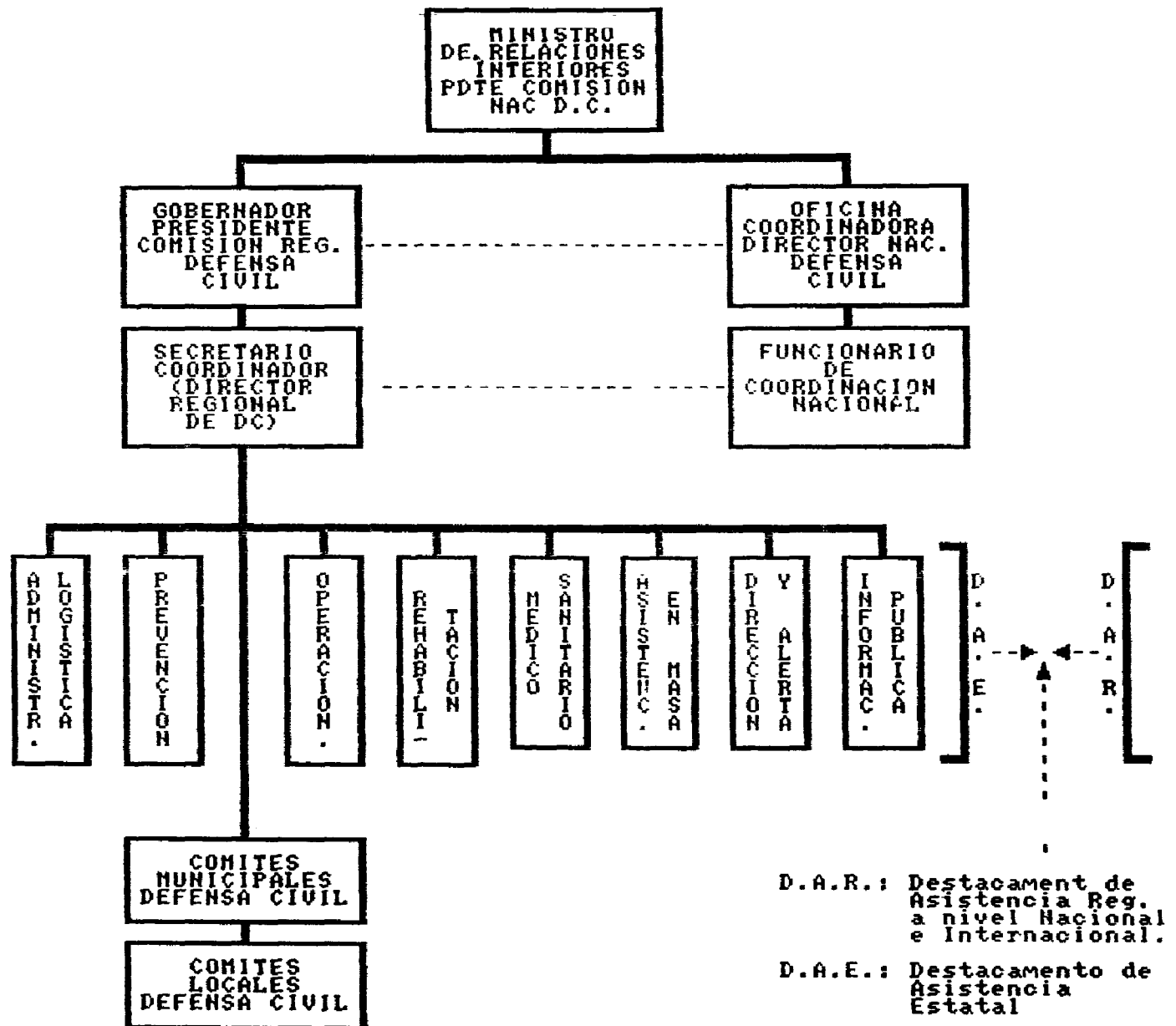
ORGANIGRAMA DE LA DEFENSA CIVIL REGIONAL (ESTADO ANZOATEGUI)

El primer nivel corresponde al Presidente de la Comisión Nacional de Defensa Civil (Ministro de Relaciones Interiores). A continuación está el gobernador que es el Presidente de la Comisión Regional de Defensa Civil y que a su vez designa el secretario coordinador de la Comisión Regional; este secretario debe ser también el Director Regional de Defensa Civil.

Luego siguen las divisiones de administración, logística, prevención, operación, **rehabilitación**, **médica asistencial**, **asistencia en masa**, **detención y alerta e información pública**.

El organigrama contempla los comités municipales que a su vez son precedidos por sus respectivos prefectos, y en el último escalafón están los comités locales de Defensa Civil, que ya fueron nombrados en el organigrama Nacional.

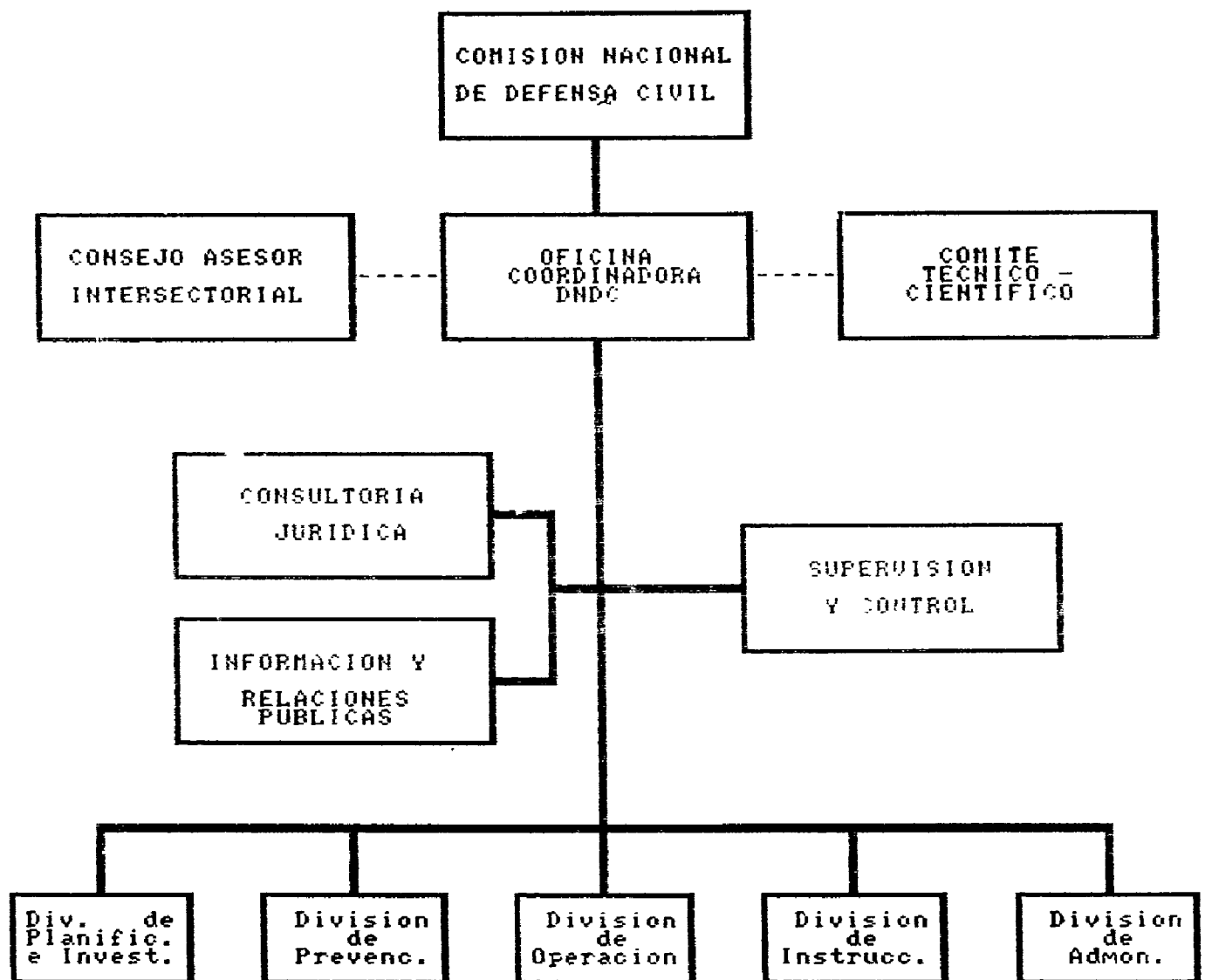
**ORGANIGRAMA DE LA DEFENSA CIVIL REGIONAL
(ESTADO ANZOATEGUI)**



ORGANIZACION INTERNA DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

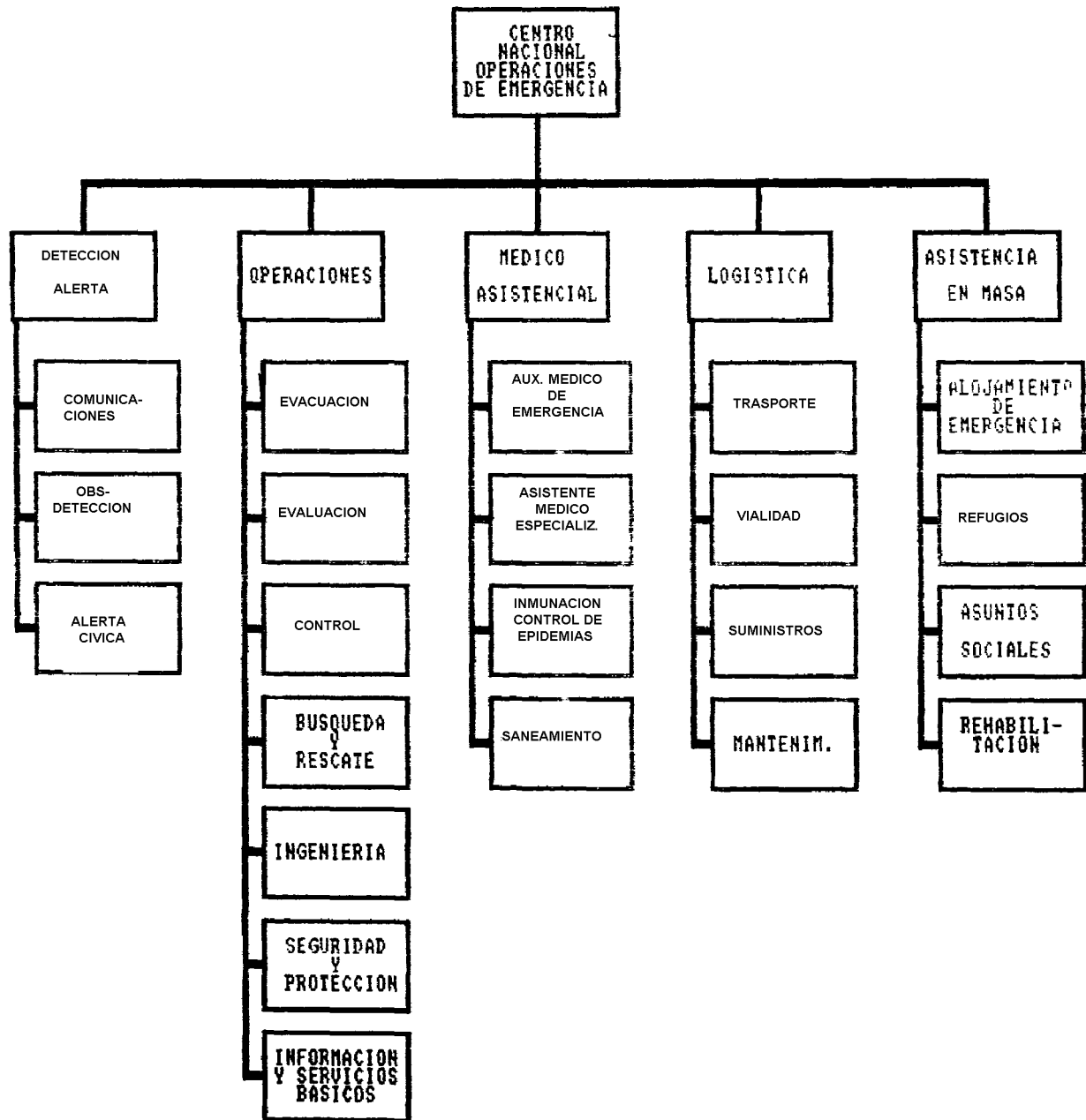
La Comisión Nacional cuenta con su propia organización interna la cual contempla niveles de asesoría, coordinación, consultoría, información, supervisión y un último nivel donde se desarrollan actividades de planificación e investigación, prevención, operación, instrucción y administración. De éste último nivel, hay cuatro divisiones cuya importancia es fundamental en la fase de amenaza y la división de operaciones es importante tanto en la etapa previa al impacto como en la posterior al impacto. Dada la importancia a la división de operaciones anexamos su organigrama.

ORGANIZACION INTERNA DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

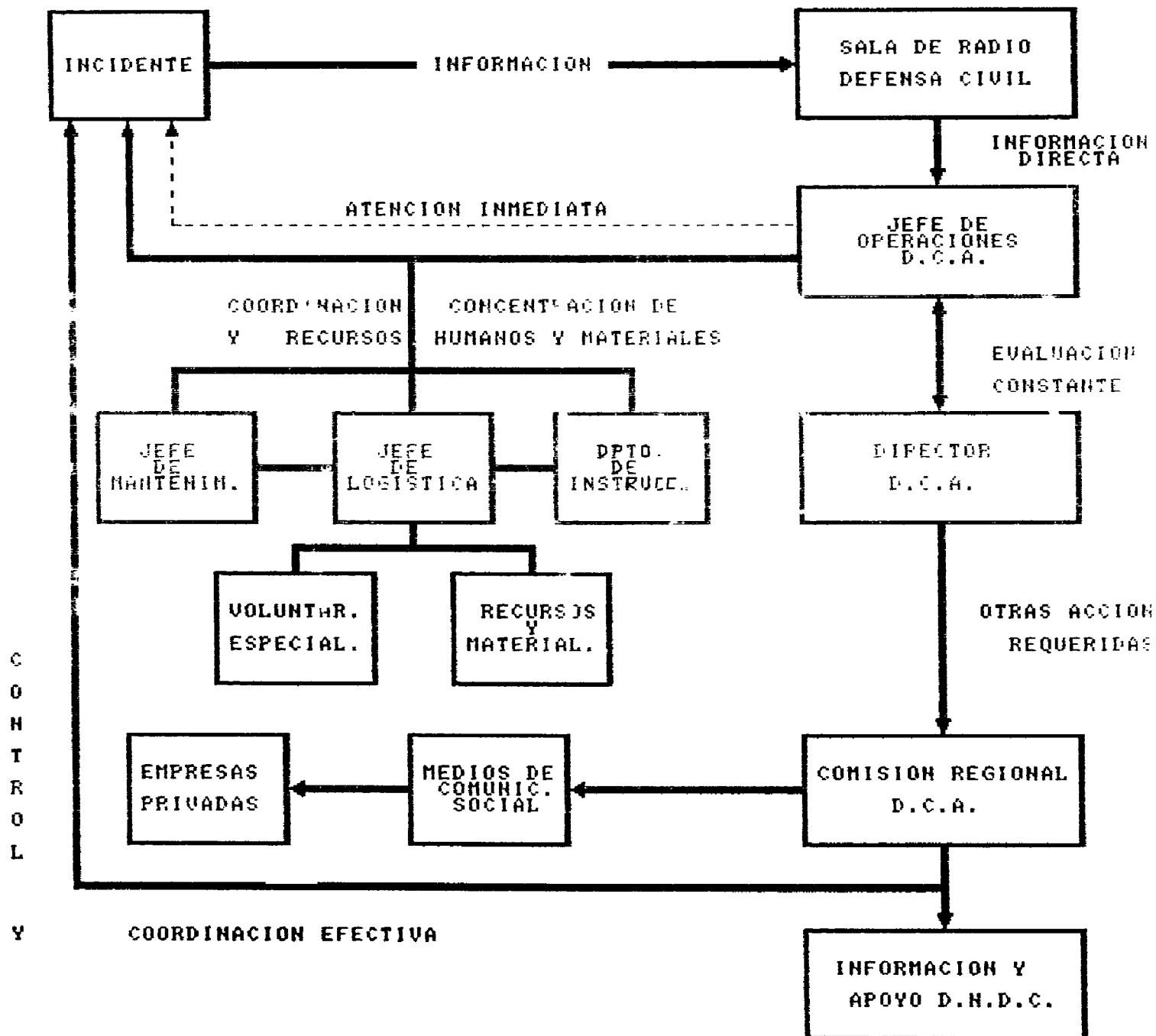


----- Indica canal de Coordinacion

DIVISION DE OPERACIONES
CENTRO NACIONAL DE OPERACIONES
DE EMERGENCIA



DEFENSA CIVIL ANZOATEGUI
SISTEMA REGIONAL DE ATENCION DE EMERGENCIAS



COMISION REGIONAL DE DEFENSA CIVIL

Proveerá el liderazgo y dirección necesaria para mantener un nivel apropiado de preparación, para afrontar exitosamente los desastres que puedan sucederse en la Entidad Federal. Las responsabilidades incluyen, sin quedar limitadas a lo enumerado a continuación .

- 1.- Desarrollo y mejoramiento continuo del Plan Regional de Defensa Civil y sus anexos, en coordinación con las Organizaciones Oficiales de la Entidad Federal, los funcionarios gubernamentales a nivel Estandar / Local, la Comisión Nacional de Defensa Civil (Oficina Coordinadora). Institucional Oficiales a Nivel Nacional, Comando Militar Estatal y con las organizaciones Privadas Voluntarias que participen en labores de atención a Desastres.
- 2.- Guía y asistencia a las Organizaciones Estatales y Gobierno Local, en el desarrollo y mejoramiento de planes, así como enlace con Fundasocial (Centro de Instrucción y Capacitación de Defensa Civil) a través de la Oficina Coordinadora de Defensa Civil, a fin de hacer los necesarios arreglos para lograr un adiestramiento especializado. Los requerimientos de entrenamiento podrán ser cumplidos a través de los

programas de Cursos Básicos de Defensa Civil, Cursos Especializados, Superiores, Charlas y Conferencias, Foros, Seminarios, etc., de acuerdo con lo previsto por el Centro de Instrucción y Capacitación de la Defensa Civil por intermedio de Fundasocial y según los requerimientos de la Entidad Federal solicitante.

3.- Estructuración y conducción de los test y ejercicios de campo, para evaluar y mejorar la efectividad en la preparación que tienen las Instituciones Oficiales del Estado, en materia de Desastres, (Civil, Militar y las Organizaciones Privadas y Voluntarias, involucradas en el Plan de Defensa), para proveerse un "Plan de Ejercicios de Defensa Civil", los ejercicios se dividirán en tres partes: en el primero participarán todas las Organizaciones Oficiales, Militares, Voluntarias y Privadas del Estado, estando involucradas todas las poblaciones de la Entidad Federal, donde se realice el ejercicio; en los dos siguientes intervendrán fundamentalmente, Instituciones y Organizaciones que operen dentro del área de la Capital de la Entidad Federal considerada.

4.- Coordinación de los programas de información pública para darle a la comunidad en general, una apreciación de los tipos de desastres que pueden ocurrir, sus

"Original en mal estado"

efectos, la mejor forma de prepararse para enfrentarlos y que hacer durante los mismos. El material de información pública será preparado y distribuido en coordinación con las autoridades locales e incluirá: la responsabilidad de las Instituciones Oficiales a nivel local, de la Entidad Federal, y a nivel Nacional; al igual que las responsabilidades a los mencionados niveles de las Organizaciones Privadas y Voluntarias. La diseminación de la información, podrá realizarse a través de la Oficina Federal de Información por intermedio de la Oficina Local de Información Oficial, así como por los medios de comunicación oficial de carácter oficial; también serán de gran utilidad los programas de extensión cultural, los programas de desarrollo por el INCIBA y el Ministerio de Educación, así como la Oficina de Educación de Adultos, los Programas de extensión Universitaria, serán de gran valor como medio de difusión de aspectos de la Defensa Civil a la comunidad en general.

- 5.- Coordinación de la programación para la preparación en caso de desastre, informando al Gobernador respectivo, de la situación alcanzada en dicho aspecto; así como la proposición ante el mismo, de la necesaria legislación y acuerdo para lograr la asistencia necesaria para las autoridades locales y para las víctimas del desastre.

- 6.- Estudiar y programar en función del Plan Regional las medidas necesarias para implementar las diversas Unidades de la Defensa Civil.
- 7.- Fomentar la obtención de los recursos necesarios, directamente o por convenio de delegación, con el fin de llevar a la práctica las metas propuestas en el Plan.
- 8.- Dirigir y coordinar la utilización de los Recursos Humanos y materiales, y el mejor aprovechamiento de los servicios destinados a cubrir los distintos aspectos de la Defensa Civil.
- 9.- Inspeccionar con carácter permanente todas las actividades de la Defensa Civil, a nivel Regional.
- 10.-Promover la creación y organizar el funcionamiento de los Comités Municipales y Locales.
- 11.-Promover, organizar y coordinar las unidades de apoyo y cooperación necesarias, sean permanentes o temporales, y fijar su participación y actividad en el campo de la Defensa Civil.
- 12.-Otras que le sean asignadas.

El Gobernador de la Entidad Federal asume la total responsabilidad de las operaciones de atención del desastre a nivel estatal, por disposiciones del Decreto N° 231 creador de la Comisión Nacional de Defensa Civil. El podrá emplear hasta su máxima posibilidad, suministros y facilidades de recursos humanos de todos los departamentos, instituciones públicas y organismos privados existentes de la jurisdicción de la Entidad Federal. Dado el caso que el servicio o apoyo requerido, exceda las posibilidades locales o regionales, el Gobernador podrá solicitar ante la Oficina Coordinadora de Defensa Civil, la asistencia necesaria de los organismos públicos y otros servicios a nivel nacional. Así mismo podrá requerir ante la misma, una declaración de "DESASTRE NACIONAL", por parte del Ciudadano Presidente de la República.

El Ciudadano Gobernador tendrá las siguientes atribuciones :

- 1.- Presidir las reuniones de la Comisión Regional de Defensa Civil.**
- 2.- Dirigir la administración y organización de los recursos y servicios de Defensa Civil.**
- 3.- Establecer los sistemas de control e inspección para comprobar el rendimiento y eficiencia de los distintos mecanismos y hacer la evaluación de las actividades realizadas a todos los niveles.**

- 4.- Procurar la dotación de los recursos necesarios para los distintos servicios.
- 5.- Determinar el comienzo y terminación de una actividad en situación de emergencia, fijando las directrices particulares o especiales, conformes al Plan Estatal del Defensa Civil.
- 6.- Otras que le sean asignadas.

El Secretario Coordinador deberá :

- 1.- Organizar, dirigir y supervisar la Secretaría de Coordinación, los distintos servicios de ella y supervisar el trabajo de los distintos Comités.
- 2.- Coordinar todas las actividades de asistencia, apoyo y ayuda en las emergencias.
- 3.- Recomendar a la Comisión, la designación temporal o permanente del personal necesario para la dotación de los distintos servicios.
- 4.- Elaborar los proyectos de programas necesarios con la estimación presupuestaria de los requerimientos y la justificación de los mismos.
- 5.- Preparar las bases generales del Plan Estatal de Defensa Civil.
- 6.- Efectuar la tramitación de las instrucciones, ordenes y directivas que emanen de la Comisión por ordenes de su Presidente.
- 7.- Mantener un servicio de información y señalamiento

de directivas de carácter orgánico y técnico apropiados para la divulgación, enseñanza y proyección de las actividades y comportamiento civil en situaciones de emergencia.

- 8.- Elaborar los manuales e instructivos sobre el funcionamiento de los diferentes servicios de la Defensa Civil.
- 9.- Integrar los programas y proyectos estatales o locales al Plan Nacional de Defensa Civil.
- 10.-Elaborar un presupuesto-programa de la Comisión.
- 11.-Rendir cuenta al Presidente de la Comisión e informar mensualmente a la Comisión Regional de Defensa Civil.
- 12.-Asistir a las sesiones, redactar las actas y velar por la custodia y conservación del libro correspondiente.
- 13.-Otras que le asigne el Presidente de la Comisión.

Los organismos públicos a nivel de la Entidad Federal, tienen la responsabilidad de ejecutar las labores o acciones a ellas asignadas en el Plan Regional de Defensa Civil.

Los funcionarios de coordinación de los organismos públicos de la Entidad Federal, son designados en cada institución pública, para poner en acción las labores contempladas en el Plan Regional de Defensa Civil; pudiendo efectuar coordinaciones directas con los organismos

operacionales contraparte a nivel local, regional o nacional, notificando dichas acciones al Secretario Coordinador Regional.

TAREAS ESPECIFICAS

Para dar cumplimiento al presente plan es necesaria la participación de todos aquellos organismos e instituciones públicas como privadas que tengan alguna actividad que pueda contribuir a la reducción de los daños ocasionados por movimiento sísmico.

Se debe tener presente que el presente plan debe ser considerado como una guía y no una lista de tareas.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe tener presente que el presente plan es una guía y no una lista de tareas. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe tener presente que el presente plan es una guía y no una lista de tareas. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe tener presente que el presente plan es una guía y no una lista de tareas. El Ministerio de Relaciones Exteriores debe tener presente que el presente plan es una guía y no una lista de tareas.

Ministerio de Defensa

- Ministerio de Transporte y Comunicaciones
- Ministerio de Salud y Asistencia Social
- Ministerio de Energía y Minas, y de los Recursos Naturales Renovables.
- Ministerio de Desarrollo Urbano
- Otros entes tales como: Bomberos, I.P.C., Grupo Voluntarios de Socorro, etc. (Herbolit, Gómez et al., 1977).

RECURSOS :

Se contará con los diferentes recursos recibidos por los diferentes Ministerios que conforman la Comisión Nacional de Defensa Civil y organismos públicos y privados, tales como : IPC, Bomberos, Funvisis, Etc.

D.I.S.I.P.:

Elaborará el Plan para colaborar en la vigilancia y control de las áreas afectadas y resguardo del orden público.

"Original en mal estado"

GOBERNACIONES DE ESTADO

El Gobernador de cada entidad federal dirigirá y coordinará todas las acciones en su entidad para atender los daños originados por el sismo.

Los Cuerpos Policiales elaborarán sus planes para participar en las labores de rescate traslado y los damnificados así mismo en la vigilancia, control de las zonas afectadas y orden público.

DIRECCION ESTADAL DE DEFENSA CIVIL :

Instalará en coordinación con la Gobernación de Estado y las demás Direcciones Estadales de Defensa Civil, Territorio y Distrito Federal, donde funcionarán los diferentes comandos de apoyo operacional para atención de las emergencias que se suceden en las áreas respectivas.

Así mismo coordinará todo lo relativo a la participación de los grupos voluntarios organizados en las labores de atención a la colectividad. Igualmente mantendrá actualizado el Plan Nacional y los Planes Regionales para atender la situación originada por movimientos sísmicos.

MINISTERIO DE LA DEFENSA :

Elaborará el Plan correspondiente de la participación de las Fuerzas Armadas en la situación de emergencia ocasionada por un movimiento sísmico.

Prestará a las diferentes Gobernaciones toda la colaboración en personal y equipos que sea requerido a través de los Comandos de Guarnición y de acuerdo a la Directiva EMC-ACM-01-84.

Participará activamente en actividades de rescate de víctimas, resguardo de vidas, y propiedades así como la vigilancia y control de las zonas afectadas.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS :

A través de P.D.V.S.A. y sus filiales deben estar preparados para atender y reparar daños que puedan presentarse en todos los sistemas de producción, almacenamiento, transporte y distribución de los hidrocarburos y sus derivados, debiendo colaborar en la extinción de incendios que se presenten en dichas redes e instalaciones, igualmente garantizar el suministro de

combustible doméstico y comercial.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES :

Elaborará y ejecutará un plan de reparación y mejoramiento de la red vial, terrestre, puertos y aeropuertos. Procederá lo más pronto posible a la realización de actividades necesarias para restablecer los servicios de telecomunicaciones en las zonas afectadas.

C.A.N.T.V. :

Garantizará el funcionamiento de los sistemas telefónicos, télex y radio-telefonía.

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL :

Implementará las acciones médico-sanitarias pertinentes, tendientes a evitar epidemias en las zonas afectadas y prestará los servicios médicos de emergencia que sean requeridos.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES
RENOVABLES :

Preparará los planes y acciones necesarias para prevenir y atender los daños que se puedan ocasionar en los diques y represas del país.

I.N.O.S. :

Tomará las acciones para reparar y poner en servicio los sistemas de acueductos, cloacas y drenajes que se hayan dañado en las zonas afectadas.

En vista de que las instalaciones de acueductos, plantas de tratamiento de aguas blancas y redes de aguas negras, son tal vez las que se ven más afectadas, le corresponde al INOS una tarea altamente difícil, por cuanto se corre el riesgo de que se produzca desabastecimiento de agua potable en el área afectada lo cual agravaría la situación, a esto debemos añadir que el colapso de las tuberías colectoras de aguas negras ocasionaría un problema de índole sanitario y de salud pública. Es por todo esto que antes tales expectativas, el INOS está en la necesidad de preparar un plan de respuesta y responsabilidad ante situaciones de desastre a fin de que tales eventualidades puedan ser superadas con mayor rapidez y eficacia, lo cual redundaría en una mayor seguridad y confianza de la comunidad bajo cualquier punto de vista.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRÍA :

Procederá a la realización de un inventario de los daños sufridos por el sector agropecuario en la zona afectada y la elaboración e implementación de las medidas que sean necesarias para subsanar dicha situación.

INSTITUTO NACIONAL DE NUTRICION :

Deberá elaborar planes para el suministro de alimentos a los damnificados.

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO :

Elaborará los planes para atender la situación originada por el sismo. Efectuará el estudio de las zonas y riesgos potenciales que pueden existir, igualmente, la inspección de las edificaciones que sufran daños como consecuencia del sismo.

I.N.A.V.I.:

Participará en los planes de inspección de las edificaciones que hayan sufrido daños. Igualmente tendrá los planes para soluciones habitacionales para aquellas personas que pierdan sus viviendas.

FUNVISIS :

Mantendrá un permanente análisis de la situación sísmica en Venezuela a través de sus propios recursos y de una estrecha coordinación con otros organismos nacionales como internacionales. Así como las recomendaciones a que hubiere lugar.

MINISTERIO DE EDUCACION :

Debe llevar a cabo un programa para enseñar a los

alumnos el comportamiento que deban tener ante Un terremoto, igualmente en el desalojo de edificaciones y lugares públicos.

MINISTERIO DE JUSTICIA :

A través de la P.T.J. elaborará el plan para contribuir en la vigilancia y control de áreas afectadas, protección de damnificados y orden público.

OFICINA CENTRAL DE INFORMACION :

A través de los medios de Comunicación Social mantendrá una campaña de concientización ciudadana a fin de lograr su colaboración en las medidas preventivas.

Durante las emergencias mantendrá la información de las medidas a tomar, creando el apropiado clima de confianza y tranquilidad.

CADAFE Y EMPRESAS DE ELECTRICIDAD :

Elaborarán sus planes para garantizar el servicio de energía eléctrica en las zonas afectadas, así mantendrán plantas de emergencias para apoyar a los hombres de rescate y salvamento.

ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIO DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO :

Deberán tomar las medidas para garantizar el

permanente servicio de aseo urbano en las zonas afectadas.

CUERPO DE BOMBEROS :

Dirigirán y coordinarán en las labores de extinción de incendios en la zona. Participarán en las labores de rescate y salvamento y atención a los damnificados.

CRUZ ROJA VENEZOLANA :

Participará en las labores de socorro y atención a las personas afectadas, igualmente, colaborarán en la atención a los damnificados.

BANCO DE SANGRE :

Deberá tomar las previsiones para garantizar el suministro de sangre necesaria para la atención de las personas afectadas.

HOSPITALES Y CLINICAS :

Deberán estar en condiciones de prestar su apoyo en lo referente a personal médico, paramédico y enfermeras; así como en lo referente a hospitalización y la asistencia médico-quirúrgico que sea requerida.

RADIO CLUB Y OTRAS ORGANIZACIONES DE RADIOAFICIONADOS :

Se integrarán a la Red de Emergencia que sea establecida a fin de colaborar en la comunicación nacional

e internacional para facilitar la mejor atención a la ciudadanía y personas afectadas.

AEROCLUB BARCELONA :

Prestarán todo su apoyo para el traslado aéreo de personas, materiales y equipos, que le sea requerido para la atención de emergencias.

Instrucciones de Coordinación.

Cada organismo será responsable por cumplir las tareas asignadas en su área de responsabilidad.

Todo el personal y vehículos que intervienen en la fase de este plan deberá estar identificado de manera visible.

Todos los grupos voluntarios actuarán bajo la orden de la Dirección de Defensa Civil.

Todas las novedades que ocurran en las áreas específicas, relativas al presente Plan, deben ser informados a los respectivos Comandos establecidos.

Los organismos e institutos que participen en ese Plan, mantendrán su organización natural.

Cualquier modificación al presente plan debe estar debidamente autorizada por el organismos competente.

Transporte.

El transporte terrestre, marítimo y acuático será suministrado por cada organismos participante y la colaboración de organismos públicos y privados, debidamente coordinados por la Gobernación correspondiente.

Evacuación y Hospitalización.

Se efectuará de acuerdo a lo establecido en cada sector considerando la gravedad de cada caso a fin de racionalizar el empleo de los medios de evacuación y hospitalización.

Comando y Comunicaciones.

El Comando Principal estará ubicado en la Sede De la Dirección Regional de Defensa Civil, comandos alternos serán ubicados de acuerdo a las regiones afectadas.

Se utilizarán todos los medios de comunicación disponibles para tal fin, de todos los organismos participantes.

- RADIO VHF, UHF Y SSB
- TELEFONOS
- TELEX

Igualmente se establecerán medios de comunicación adicionales, a pedido y de acuerdo a las necesidades.

Distribución.

A todos los organismos participantes, cooperantes y de apoyo al presente Plan.

DEFENSA CIVIL INDUSTRIAL (DCI)

Es evidente la importancia que reviste el garantizar la máxima protección de las instalaciones industriales/comerciales, los servicios públicos, los establecimientos administrativos y las instalaciones hospitalarias. Todas las instalaciones y servicios mencionados constituyen la columna vertebral del País y no debe escatimarse ningún esfuerzo para asegurar su operación ininterrumpida bajo cualquier circunstancia.

Numerosas instalaciones y servicios contemplados como básicos requerirán una organización de Defensa Civil especial. toda vez son de importancia vital en el campo económico y en la defensa civil del Territorio Nacional.

Debe tenerse muy presente que gran número de pobladores operan en dichas instalaciones, muchos de los cuales son susceptibles de recibir impacto de desastre de cualquier origen o simplemente comprenden en su producción el manejo de sustancias de alta peligrosidad.

Fundamentalmente podemos asumir que cada instalación o empresa con 50 o más empleados debe contar con su propio organismo de Defensa Civil, esta obligación es válida también para hospitales con más de 50 camas.

a. Lista de algunas instalaciones y complejos industriales que están expuestas a operaciones de Defensa Civil :

- Todos los tipos de fábricas
- Empresas Comerciales (Grandes tiendas por departamento, almacenadoras).
- Servicios Públicos : Estaciones de energía eléctrica. plantas de tratamiento y bombeo de agua, centrales telefónicas, otros.
- Servicios Municipales y Nacionales de Transporte Autobuses, camiones, carros, trenes.
- Instalaciones Portuarias y Aeroportuarias
- Refinerías y Depósitos de Combustible
- Complejos Petroquímicos y Siderúrgicos
- Represas : Incluyendo las instalaciones de Turbinas, Generadores, Sistemas de alarma.
- Centros Hospitalarios : Hospitales Clínicas, Centros Médicos, casas de reposo.
- Complejos administrativos : Nacionales, Regionales o Municipales.
- Edificaciones bancarias, de Seguro.

La lista es obviamente incompleta y deberá ser una de las primeras tareas de la Comisión de Defensa Civil la preparación de un inventario de instalaciones y Servicios Públicos existentes en la Entidad Federal.

6 - Organización

La Oficina de Protección y Asistencia de la Defensa Civil Industrial comprende :

- Un funcionario coordinador de Defensa Civil Industrial asignado por la Dirección de la Instalación (y que representa un alto nivel).
- Los jefes de los diferentes servicios :
comunicaciones - enlace.

Incendio

Ingiería

Médico Sanitario

Seguridad

Técnico

Estos son servicios indispensables que operan en forma muy similar a los Destacamentos de Asistencia local, Distrital, Estatal o Regional. Además de los servicios ya conocidos se contempla aquí el servicio técnico, el cual con su grupo de mantenimiento garantiza una operación ininterrumpida de las Instalaciones.

Asimismo de acuerdo a la extensión, complejidad y otras características de las instalaciones se podrán contemplar la creación de Servicios de Transporte, Descontaminación Química, Biológica y Nuclear.

Más aún resulta conveniente tener en la mente que cada instalación presenta sus propias peculiaridades (desde cualquier punto de vista) y la Organización de la Defensa Civil Industrial debe ser examinada teniendo en mente dichas peculiaridades.